Matanza, 23 de octubre de 2023.

OFICINA GESTORA
OFICINA ASESORA DE PLANEACION

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(DECRETO 1082 DE 2015 – DECRETO 1860 DE 2021)

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, se presentan los Estudios y Documentos Previos, correspondientes al conjunto de los soportes para este proceso de contratación en los que cualquier proponente puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por todo documento final que haya servido de soporte para la elaboración de la Invitación Pública o Contrato, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como toda la información indispensable para permitir la presentación de las ofertas, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Se realiza el presente estudio previo, en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que fuere modificado por el articulo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás decretos reglamentarios para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación **“**

1. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Matanza - Santander invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011, y lo dispuesto por el Municipio para la cancelación de copias.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Municipio de Matanza, de conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Artículo 3° de la ley 1551 de 2012, establece: “Funciones de los municipios. Corresponde al Municipio: 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. 23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.”

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

El Municipio de Matanza - Santander cuenta en la actualidad con una malla vial que comunica a los diferentes Corregimientos y Veredas entre sí, entre ellos los caminos veredales los cuales son transitados a diario por la comunidad, quienes transportan frutas, verduras, animales y además les sirve de comunicación con otras veredas.

Teniendo en cuenta que las labores agropecuarias, y la comercialización de los productos que se derivan de estas, son el principal medio de sustento de los moradores de la zona, el mantenimiento de los caminos veredales redunda profundamente en el desarrollo socioeconómico de las veredas de influencia, para poder brindar un mejor servicio a la comunidad y a las personas que transitan por estos caminos vecinales se hace necesario hacer un trabajo manual Haciendo excavaciones, retiro de basuras, rocería y limpieza.

Por solicitud de las comunidades afectadas, la oficina de Planeación e infraestructura Municipal realizó visitas técnicas a los sectores, haciendo un recorrido por cada uno de los caminos vecinales con lo cual se constató el estado actual de los mismos y así se concluyó que se hace necesario realizar el mantenimiento y mejoramiento rutinario ya que las vereda a intervenir tiene alta influencia agrícola, los productores campesinos se ven en la imperiosa necesidad de transitar y trasportar sus productos sobre caminos de herradura deteriorados, generando un riesgo para su integridad física y perdida de sus productos, de igual manera por el mal estado de los caminos crea inseguridad y riesgos a los estudiantes que deben acceder a la escuela de la vereda para cumplir sus actividades académicas.

Teniendo en cuenta que para la administración municipal es de vital importancia garantizar la intercomunicación entre las comunidades ya que esto se encuentra enmarcado en El Plan de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior se hace necesario realizar el mantenimiento de los diferentes caminos rurales del municipio de Matanza, Santander.

Que el proceso que lleva por objeto **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER"** se encuentra contemplado dentro del bajo código BPIN 2023684440004 **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MATANZA**" del plan de Desarrollo del municipio de Matanza Santander denominado "UNIDOS POR MATANZA" para el periodo 2020-2023 dentro de la siguiente:

LINEA ESTRATEGICA :	BIENESTAR SOCIAL Y AMBIENTAL
SECTOR :	• SECTOR TRANSPORTE
PROGRAMA :	• Programa Infraestructura red vial regional
PRODUCTO :	• Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario
INDICADOR DE PRODUCTO :	• Vía terciaria con mantenimiento
META :	• 50

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en materia de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 1860 de 2021.

1.1. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para poder satisfacer la necesidad el Municipio de Matanza - Santander seleccionará a una persona natural o jurídica que realice el mantenimiento y mejoramiento rutinario de los caminos veredales del

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

Municipio de Matanza Santander, conforme lo señalado en el alcance del contrato del presente estudio mediante la modalidad de Selección de Contratista que conforme al objeto y valor del contrato sea legalmente pertinente y que para el presente caso es mediante Mínima Cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto de la presente propuesta es **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER**"

3. CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

4. OBJETO DEL CONTRATO:

"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER"

5. ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto del contratista se compromete con el municipio de Matanza a realizar las obras planteadas en el presupuesto, cumpliendo cabalmente con las especificaciones planteadas y en las cantidades mínimas contratadas, las siguientes actividades y especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
1.00	**CAMINOS LOS MUJICAS VEREDA SANTA BÁRBARA. 6 KMS**		
1.01	Roceria y limpieza (Incluye retido manual de escombros)	ML	6000
1.02	Excavacion manual y conformacion de cunetas (incluye retiro de escombros)	ML	6000
2.00	**CAMINO LOS HOYOS VEREDA SANTA BÁRBARA. 5 KMS.**		
2.01	Roceria y limpieza (Incluye retido manual de escombros)	ML	5000
2.02	Excavacion manual y conformacion de cunetas (incluye retiro de escombros)	ML	5000
3.00	**CAMINO ESCUELA SANTA BÁRBARA ALTO DE LAS TABLAS 6 KMS.**		
3.01	Roceria y limpieza (Incluye retido manual de escombros)	ML	6000
3.02	Excavacion manual y conformacion de cunetas (incluye retiro de escombros)	ML	6000
4.00	**CAMINO ESCUELA SANTA BÁRBARA FINCA GOMES 4 KMS**		
4.01	Roceria y limpieza (Incluye retido manual de escombros)	ML	4000
4.02	Excavacion manual y conformacion de cunetas (incluye retiro de escombros)	ML	4000
5.00	**CAMINO PIEDRA GORDA QUEBRADA LOS ANIMES. 10 KMS**		
5.01	Roceria y limpieza (Incluye retido manual de escombros)	ML	10000

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

5.02	Excavacion manual y conformacion de cunetas (incluye retiro de escombros)	ML	10000
6.00	**CAMINO PIEDRA GORDA. LAS TARAZONAS. FINCA, ACUEDUCTO. 8 KILOMETROS**		
6.01	Roceria y limpieza (Incluye retido manual de escombros)	ML	8000
6.02	Excavacion manual y conformacion de cunetas (incluye retiro de escombros)	ML	8000
7.00	**CAMINO LAS MERCEDES. BACHIGA 4 KMS**		
7.01	Roceria y limpieza (Incluye retido manual de escombros)	ML	4000
7.02	Excavacion manual y conformacion de cunetas (incluye retiro de escombros)	ML	4000
8.00	**CAMINO BACHIGA. FINCA OLIVO. 2 KILOMETROS**		
8.01	Roceria y limpieza (Incluye retido manual de escombros)	ML	2000
8.02	Excavacion manual y conformacion de cunetas (incluye retiro de escombros)	ML	2000
9.00	**CAMINO LAS VIOLETAS. VEREDA SAN CARLOS 7 KMS**		
9.01	Roceria y limpieza (Incluye retido manual de escombros)	ML	7000
9.02	Excavacion manual y conformacion de cunetas (incluye retiro de escombros)	ML	7000
10.00	**CAMINO MATANGIRA A SAN FRANCISCO. 8 KMS**		
10.01	Roceria y limpieza (Incluye retido manual de escombros)	ML	8000
10.02	Excavacion manual y conformacion de cunetas (incluye retiro de escombros)	ML	8000
11.00	**LA CABRERA FINCA LEAL. 3 KILOMETROS**		
10.01	Roceria y limpieza (Incluye retido manual de escombros)	ML	3000
10.02	Excavacion manual y conformacion de cunetas (incluye retiro de escombros)	ML	3000

De acuerdo a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por la entidad y que el contratista estará obligado a ejecutar.

Así mismo, el contratista deberá:

1. Realizar las obras de conformidad con el presupuesto y análisis de precios unitarios.
2. Disponer del recurso humano y maquinaria calificado para desarrollar el cumplimiento en el objetivo del contrato y de acuerdo con la propuesta presentada.
3. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la resolución mediante la cual se comunica la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE.
2. Ejecutar la obra en los términos y plazos ofertados.
3. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
4. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la ENTIDAD.
5. Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la ENTIDAD.
6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
8. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
9. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
10. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.
11. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con ENTIDAD.
12. Presentar al supervisor informes de conformidad con lo aquí planteado.
13. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas.
14. Mantener al frente de las obras al personal **idóneo (artículo 26 de la CP)**, para el cumplimiento del objeto contractual, el cual debe ser aceptado por ENTIDAD.
15. Ejecutar las obligaciones de acuerdo con el programa general aprobado por ENTIDAD.
16. Reparar los accesos en los lugares concernientes al presente contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obligaciones.
17. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
18. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
19. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe cogerse a las normas vigentes.
20. Responder por la buena calidad de los recursos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
21. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
22. El contratista deberá presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el anexo técnico al presente estudio para la revisión y aprobación de la interventoría del ENTIDAD.
23. El Contratista deberá dar amplia oportunidad y proveerá toda la ayuda y asistencia y todas las instalaciones y facilidades que sean necesarias para que el Supervisor pueda vigilar e inspeccionar las obligaciones con seguridad y comodidad en cualquier momento o en cualquier lugar donde se realice la vigilancia de la medida o inspección sin costo adicional para El Contratante. Si el Interventor y/o Supervisor encuentra que las condiciones para la medida o inspección son inseguras, rehusará a hacer dicha vigilancia de medida o inspección hasta que se corrijan las condiciones de seguridad.

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

24. El Contratista suministrará toda la ayuda y asistencia y todas las facilidades, instalaciones, materiales, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para evaluar, medir o inspeccionar los productos sin costo adicional para El Contratante.
25. Dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, El Contratista suministrará al vigilante los cuadros de avance de obligaciones que pretenda ser recibidos a satisfacción por la vigilancia correspondientes al mes inmediatamente anterior y entregará un informe de avance del programa de ejecución y ambiental, preparado según las instrucciones del Supervisor, en el cual se muestre el trabajo hecho durante el mes anterior, los porcentajes de obligaciones ejecutadas y las medidas ambientales implementadas.
26. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la Convocatoria Pública y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza.

6.1.1. CONDICIONES GENERALES DE LA OBRA

Todo trabajo que corresponda ejecutar al Contratista en desarrollo del contrato estará sujeto a las condiciones generales que se describen a continuación.

Toda la literatura, memorias, notificaciones, programas, planos, informes, correspondencia y cualquier otra información y documentos relativos al contrato se redactarán en español, el cual será el idioma que regirá el contrato.

Cualquier literatura impresa puede estar escrita en otro idioma, con tal que esté acompañada de una traducción al español, en cuyo caso, para los efectos del contrato, regirá la traducción al español, debidamente apostillada.

La obligación de hacer se ejecutará mediante obligaciones u objetos contractuales, resultante de las descripciones de obligaciones Unitarias descritas en el formulario de la propuesta, con sus respectivas especificaciones, en las que la se somete a cancelar a **precios unitarios.**

El valor propuesto y aceptado por la corresponde a aquellos contratos de valor indeterminado pero determinable, hasta lograr el alcance físico del fin del contrato.

Para efectos de estos estudios previos el presupuesto oficial fue determinado por precios reales del mercado, con el propósito fundamental de asegurar que las adquisiciones que se realicen se encuentren en un nivel de racionabilidad con determinados precios de referencia y su relación con las propuestas que se presenten.

El cumplimiento del objeto contractual se desarrollará por etapas subsiguientes y diferenciadas que generaran obligaciones distintas en su contenido y tiempo de ejecución.

Sin embargo, es obligación del contratista en los contratos de esta **naturaleza** en los que su objeto contractual se desarrolle por etapas subsiguientes y diferenciales, mantener vigente la garantía única de cumplimiento durante la ejecución y liquidación del contrato.

Antes del vencimiento de cada una de las etapas de los contratos en mención, el contratista está obligado a prorrogar la garantía única de cumplimiento, o a obtener una nueva garantía de las previstas en la ley que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la etapa subsiguiente.

Los riesgos amparados serán los correspondientes a las obligaciones que nacen y que son exigibles en cada una de las etapas del contrato, incluyendo la de obtener la prórroga de la garantía o el otorgamiento de una nueva. De tal manera que será suficiente la garantía única de cumplimiento que cubra las obligaciones de la etapa respectiva.

La garantía se extenderá por lo menos por el plazo establecido en el contrato para la ejecución de la etapa correspondiente. En el evento en que el plazo de ejecución se extienda deberá prorrogarse la garantía por el mismo término. La entidad contratante aprobará la garantía que reúna las condiciones legales y reglamentarias.

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

Los valores asegurados se calcularán con base en el costo estimado de la(s) obligación(es) a ejecutar en la etapa respectiva. El monto de la póliza podrá amortizarse en la medida en que se vayan cumpliendo las obligaciones del contrato.

El valor base de los amparos durante la **ejecución**, será el costo anual estimado de las prestaciones del contratista durante dicha etapa. Estos amparos podrán otorgarse por períodos sucesivos de un año, con la obligación de obtener la correspondiente prórroga con anticipación al vencimiento del plazo de la póliza. Si el contratista no prorroga la garantía se le aplicarán las sanciones contractuales a que haya lugar y se hará efectivo el amparo de cumplimiento.

En caso de incumplimiento del contratista de la obligación de prorrogar u obtener la garantía para cualquiera de las etapas del contrato, procederá la declaratoria de caducidad en los términos del artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y la entidad contratante en el mismo acto procederá a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, en el evento en que se haya pactado en el contrato, e igualmente hará exigible la garantía única de cumplimiento.

Para determinar la procedencia de la caducidad, la entidad deberá tener en cuenta si el contratista no mantuvo vigente la garantía única de cumplimiento, por razón de una imposibilidad sobreviniente de obtener la prórroga o constituir una nueva garantía, lo cual se acreditará mediante la certificación expedida por la Superintendencia Bancaria. En el contrato deberá preverse para estos casos la forma como debe procederse en el evento en que no haya lugar a la declaratoria de caducidad, incluyendo la terminación y liquidación del contrato.

Cuando se declare la caducidad del contrato por el incumplimiento de la obligación de obtener o prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de las etapas a través de las que se ejecuta el objeto contractual, la entidad estatal procederá a declarar la caducidad, a hacer efectiva la cláusula penal y a hacer exigible la garantía única de cumplimiento.

De declararse la caducidad por el supuesto previsto en el inciso anterior, la entidad estatal compensará en forma directa el valor de la cláusula penal contra las obligaciones dinerarias que conforme al contrato, estatal tenga con el contratista, que hayan sido plenamente reconocidas por la administración y no estén ligadas a la liquidación del contrato.

Todo trabajo que corresponda ejecutar al Contratista en desarrollo del contrato estará sujeto a las condiciones generales que se describen a continuación:

6.1.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL TRABAJO POR EL CONTRATANTE

Para verificar la ejecución y el cumplimiento del contrato, El Contratante tendrá derecho a vigilar, calificar, inspeccionar y ensayar cuando y hasta donde lo estime necesario o conveniente la organización, planeamiento, programa de trabajo, medidas ambientales y de seguridad, sistema de control y aseguramiento de la calidad, métodos de ejecución, recueros(materiales, herramientas, equipos, mano de obra), y todas las demás actividades y elementos utilizados por El Contratista, sus empleados y agentes, sus sub-contratistas y proveedores para la ejecución del contrato. Sin perjuicio **de la carga de prueba en cabeza del ejecutor** para efecto de entregar la obligación comprometida a satisfacción.

El Contratante ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del cumplimiento del contrato por medio de un Supervisor

El contratante, notificará por escrito al Contratista la designación del supervisor.

El Supervisor será el intermediario entre El Contratante y El Contratista, y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos a la ejecución del contrato.

El Supervisor ejercerá la supervigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales en la forma que sea correcta y necesaria para exigir la oportuna ejecución y observar la calidad de las obligaciones pactadas.

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

Todas las observaciones, notificaciones, instrucciones, decisiones, recomendaciones, cambios o modificaciones que se crucen entre el Supervisor, y El Contratista deberán confirmarse por escrito.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del coordinador designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA de conformidad con los términos de esta invitación.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

8. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

La OFICINA ASESORA DE PLANEACION del Municipio de Matanza, Departamento de Santander, certifica que teniendo en cuenta las características del proyecto **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER",** no requiere licencia de construcción por cuanto son arreglos locativos.

9. REDES Y SERVICIOS PUBLICOS

La OFICINA ASESORA DE PLANEACION del Municipio de Matanza, Departamento de Santander, certifica que teniendo en cuenta las características del proyecto **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER",** no se van a afectar red de servicios públicos.

10. PREDIOS.

Para las obras a ejecutar y su lugar NO se requiere adquisición de predios.

11. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

12. PARTES QUE INTERVIENEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MATANZA – SANTANDER.
ENTIDAD CONTRATISTA: PERSONA JURIDICA O NATURAL.

13. PLAZO:

El plazo estimado de ejecución del contrato es **UN (01) MES**, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la Ley 80 de 1993.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

El objeto del contrato, se ejecutará en el sector rural del Municipio de Matanza Santander.

15. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

15.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se estimará como presupuesto oficial para el presente proceso, la suma **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000,00)** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor total del proceso de selección se fundamenta en los siguientes valores unitarios:

PRESUPUESTO GENERAL					
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANTIDAD**	**UNITARIO**	**TOTAL**
1.00	**CAMINOS LOS MUJICAS VEREDA SANTA BÁRBARA. 6 KMS**				
1.01	Roceria y limpieza (Incluye retido manual de escombros)	ML	6000	$ 58,36	$ 350.160,00
1.02	Excavacion manual y conformacion de cunetas (incluye retiro de escombros)	ML	6000	$ 94,49	$ 566.947,59
				Subtotal	**$ 917.107,59**
2.00	**CAMINO LOS HOYOS VEREDA SANTA BÁRBARA. 5 KMS.**				
2.01	Roceria y limpieza (Incluye retido manual de escombros)	ML	5000	$ 58,36	$ 291.800,00
2.02	Excavacion manual y conformacion de cunetas (incluye retiro de escombros)	ML	5000	$ 94,49	$ 472.456,33
				Subtotal	**$ 764.256,33**
3.00	**CAMINO ESCUELA SANTA BÁRBARA ALTO DE LAS TABLAS 6 KMS.**				
3.01	Roceria y limpieza (Incluye retido manual de escombros)	ML	6000	$ 58,36	$ 350.160,00
3.02	Excavacion manual y conformacion de cunetas (incluye retiro de escombros)	ML	6000	$ 94,49	$ 566.947,59
				Subtotal	**$ 917.107,59**
4.00	**CAMINO ESCUELA SANTA BÁRBARA FINCA GOMES 4 KMS**				
4.01	Roceria y limpieza (Incluye retido manual de escombros)	ML	4000	$ 58,36	$ 233.440,00
4.02	Excavacion manual y conformacion de cunetas (incluye retiro de escombros)	ML	4000	$ 94,49	$ 377.965,06
				Subtotal	**$ 611.405,06**
5.00	**CAMINO PIEDRA GORDA QUEBRADA LOS ANIMES. 10 KMS**				

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

5.01	Roceria y limpieza (Incluye retido manual de escombros)	ML	10000	$ 58,36	$ 583.600,00
5.02	Excavacion manual y conformacion de cunetas (incluye retiro de escombros)	ML	10000	$ 94,49	$ 944.912,65
				Subtotal	**$ 1.528.512,65**
6.00	**CAMINO PIEDRA GORDA. LAS TARAZONAS. FINCA, ACUEDUCTO. 8 KILOMETROS**				
6.01	Roceria y limpieza (Incluye retido manual de escombros)	ML	8000	$ 58,36	$ 466.880,00
6.02	Excavacion manual y conformacion de cunetas (incluye retiro de escombros)	ML	8000	$ 94,49	$ 755.930,12
				Subtotal	**$ 1.222.810,12**
7.00	**CAMINO LAS MERCEDES. BACHIGA 4 KMS**				
7.01	Roceria y limpieza (Incluye retido manual de escombros)	ML	4000	$ 58,36	$ 233.440,00
7.02	Excavacion manual y conformacion de cunetas (incluye retiro de escombros)	ML	4000	$ 94,49	$ 377.965,06
				Subtotal	**$ 611.405,06**
8.00	**CAMINO BACHIGA. FINCA OLIVO. 2 KILOMETROS**				
8.01	Roceria y limpieza (Incluye retido manual de escombros)	ML	2000	$ 58,36	$ 116.720,00
8.02	Excavacion manual y conformacion de cunetas (incluye retiro de escombros)	ML	2000	$ 94,49	$ 188.982,53
				Subtotal	**$ 305.702,53**
9.00	**CAMINO LAS VIOLETAS. VEREDA SAN CARLOS 7 KMS**				
9.01	Roceria y limpieza (Incluye retido manual de escombros)	ML	7000	$ 58,36	$ 408.520,00
9.02	Excavacion manual y conformacion de cunetas (incluye retiro de escombros)	ML	7000	$ 94,49	$ 661.438,86
				Subtotal	**$ 1.069.958,86**
10.00	**CAMINO MATANGIRA A SAN FRANCISCO. 8 KMS**				
10.01	Roceria y limpieza (Incluye retido manual de escombros)	ML	8000	$ 58,36	$ 466.880,00
10.02	Excavacion manual y conformacion de cunetas (incluye retiro de escombros)	ML	8000	$ 94,49	$ 755.930,12
				Subtotal	**$ 1.222.810,12**
11.00	**LA CABRERA FINCA LEAL. 3 KILOMETROS**				
10.01	Roceria y limpieza (Incluye retido manual de escombros)	ML	3000	$ 58,36	$ 175.080,00

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

10.02	Excavacion manual y conformacion de cunetas (incluye retiro de escombros)	ML	3000	$ 94,49	$ 283.473,80
				Subtotal	**$ 458.553,80**
	COSTO DIRECTO				$ 9.629.630
	A (29%)				$ 2.792.593
	I(1%)				$ 96.296
	U(5%)				$ 481.481
	TOTAL				**$ 13.000.000**

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA (cuando aplique) y todos los impuestos y tasas si a ello hubiere lugar.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3. El Municipio sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 5. El Municipio efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

15.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Matanza Santander realizó en anexo al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual contiene tres áreas a saber:

a) Análisis del mercado
b) Análisis de la demanda
c) Análisis de la oferta

16. FORMA DE PAGO:

Se cancelará mediante la suscripción de **ACTAS PARCIALES**, de acuerdo con el avance en la obra hasta completar el 90% del valor del contrato una vez se alcance el **100% de la obra** y el saldo restante, es decir el diez por ciento (10%), al momento de la liquidación.

El pago de la primer Acta parcial, se realizará una vez se alcance como mino un **25%** de avance en la entrega de los suministros.

Para el pago, el contratista deberá presentar el informe realizadas, junto con los soportes necesarios, incluyendo los comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.

Estas actas deberán estar suscritas y tener Vo.Bo., del supervisor designado por la entidad, previa la verificación de los pagos a la Seguridad Social integral y aportes parafiscales por parte del Contratista, adicional a esto el contratista deberá concertar supervisor, informe de entrega especificando los insumos entregados, registro fotográfico y especificaciones.

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

NOTA 1: PAGO Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado EL MUNICIPIO se realizarán dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la radicación de la obligación contraída en la Tesorería DEL MUNICIPIO, previo el lleno de los requisitos y/o documentos soportes a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que EL MUNICIPIO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC.

NOTA 2: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de su Tesorería General, efectúe del primer desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, distintos a los ordenanzales los cuales deberán ser cancelados por el contratista.

NOTA 3: GRAVAMENES: El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

NOTA 4: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 5: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

17. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El costo del contrato a celebrar se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP2023516, de fecha 10 de octubre del 2023, con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

RUBRO	DENOMINACION		
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402112.	34-SGP.LIBRE INVERSION	$13.000.000,00	• VIAS TERCIARIAS CON MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO

18. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, en concordancia con el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifico el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista." – En este caso por razón de la cuantía (mínima cuantía) será el menor valor.

18.1. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Municipio de Matanza adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MINIMA CUANTIA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad:

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 introduciendo la selección de contratista por mínima cuantía.

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.2, establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable "… a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto".

Teniendo en cuenta que el valor de la presente invitación es por la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000),** valor que incluye los descuentos de ley e IVA, se ajusta a la modalidad de selección por mínima cuantía teniendo en cuenta que no supera el 10% de la menor cuantía para la vigencia 2023 en el Municipio.

Que en el presente caso se empleará esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía 4.0

Los Documentos del Proceso de la fase de planeación del Proceso de Contratación de mínima cuantía son:

PRESUPUESTO	MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTA
MENOS DE 120.000	280	28

PARA LA VIGENCIA 2023 EL SMMLV ASCIENDE A LA SUMA DE: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS ($1.160.000)

Según lo anterior como la entidad tiene un Presupuesto Anual inferior a los 120.000 SMMLV, entonces la menor cuantía es hasta $324.600.000 y la mínima hasta $32.460.000.

18.2. TIPO DE CONTRATO:

El contrato a celebrar: se identifica como un contrato de OBRA

18.3. MODALIDAD:

Proceso de Selección de MÍNIMA CUANTÍA. – La cual para el municipio de Matanza es de 28 SMMLV

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) y que el presupuesto del municipio es inferior a los 120.000 SMMLV, el presente proceso hace parte de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y se cumpla con los términos de la invitación.

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario no se tendrá en cuenta. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al municipio

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo de proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes: Estampillas municipales y departamentales. En caso de estar exento de este tributo, el proponente deberá aportar copia del acto mediante el cual se estableció dicha exención.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Entre otros costos que asume el proponente en el proceso de contratación y posterior legalización del contrato se encuentran los siguientes: a) costos relacionados con la preparación de la propuesta.

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTE LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El oferente que resulte favorecido, en su cumplimiento y calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

CUMPLIMIENTO: Su cuantía será equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. Por una cuantía igual al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al mismo y tres años más contados a partir del acta de recibo final

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y su vigencia será desde el acto de recibo final y cinco (5) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía que no puede ser inferior a 200 SMMLV por la duración del contrato.

20. INDICACION SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de	Excepción Aplicable al	Proceso de

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

		Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación	Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del pacifico Chile – Perú	Si	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Costa Rica	Si	No	No	No
Estados AELC	Si	No	No	No
Triángulo del Norte Guatemala – Salvador	Si	No	No	No
Unión europea	Si	No	No	No

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, al Municipio de Matanza, NO aplica tratados internacionales, es un proceso de mínima cuantía.

21. DEMAS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA COMPLEJIDAD Y FACULTADES PARA CONTRATAR

La OFICINA ASESORA DE PLANEACION es la Oficina Gestora y el Alcalde Municipal es el Ordenador del Gasto.

A. El Alcalde Municipal de Matanza Santander, CESAR ARMANDO LOZADA DURÁN, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.684.965 expedida en Matanza (Santander), actúa en representación legal del Municipio de Matanza (Santander), Entidad Estatal, con N.I.T. 890.206.696-0, en la calidad de Alcalde Municipal, cargo para el cual realizó Diligencia de Posesión según Acta No. 001 de fecha 1 de enero de 2020, emanada de la Notaría Única del Círculo de Matanza (Santander), en uso de las facultades legales concedidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias en materia de contratación.

B. El Alcalde Municipal se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, num. 3º, lit. b)

RESPECTO DE LAS FACULTADES DEL ALCALDE PARA CONTRATAR

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL
Consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA
Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil quince (2015)
Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238)
Actor: MINISTERIO DEL INTERIOR

Sobre la facultad de los alcaldes para contratar y los casos en que requiere autorización previa del concejo municipal, ***esta Sala ya se ha pronunciado en Conceptos 1371 de 2001 y 1889 de 2008 y, recientemente, en los radicados con los números 2215 de 2014 y 2230 de 2015.*** *(…) De conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, por regla general los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios* ***sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal.*** *En este sentido, el entendimiento de que cada año o periodo de sesiones el concejo municipal debe autorizar al alcalde para suscribir contratos, de modo que si esa autorización no se produce la contratación del municipio se paraliza,* ***es constitucional y legalmente incorrecta****, pues además de que no se deriva de los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32-3 de la Ley 136 de 1994 (que adelante se revisan), desconoce las facultades contractuales y de ejecución presupuestal del alcalde contenidas en las disposiciones anteriormente citadas. Además, una interpretación de esa naturaleza sería contraria a los principios de eficiencia, transparencia, celeridad y economía que orientan la actuación administrativa (artículos 209 C.P. y 3 de la Ley 489 de 1998).*

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

(RESALTADO)

22. SUPERVISIÓN

Una vez legalizado el contrato, el alcalde del Municipio de Matanza, designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado o bienes entregados e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

El supervisor ejercerá de funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La supervisión de este contrato estará a cargo de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN o quien haga sus veces, una vez se celebre el contrato se designará mediante resolución o notificación si se establece dentro del clausulado del contrato se constatará mediante constancia que así certifique el conocimiento de dicha supervisión.

23. CONCLUSIÓN

Del anterior análisis se concluye la conveniencia, oportunidad y justificación para celebrar un contrato bajo la modalidad de selección denominada Contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por las Leyes 1450 y 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 para ejecutar el siguiente objeto: **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER"**

Dado en Matanza, Santander, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO
EFRAIN ANDRES RIOS CALDERON
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Oficina Gestora

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Abog. Viviana Cuadros	Asesor Jurídico Externo.	

Carrera 5 N° 5-85 Matanza – Santander
Email: alcaldía@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co